

*Ayuntamiento de
Ajofrín*

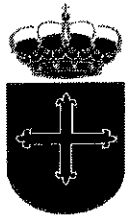
BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A UN EDUCADOR SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL AREA 20 DE SERVICIOS SOCIALES AJOFRIN.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que habrán de regir, en el proceso selectivo, para la provisión de una plaza de Educador Social con carácter temporal, en el Área de Servicios Sociales número 20 Ajofrín.

SEGUNDA. La naturaleza del contrato a celebrar será laboral con carácter temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Ley 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720 de 1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA. El contrato de trabajo será de duración determinada, por obra o servicio, a tiempo completo mientras esté en vigor el convenio de carácter supramunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Ajofrín y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Las retribuciones serán las establecidas en el propio convenio supramunicipal.

CUARTA. El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Ley de 1995 del Estatuto de los



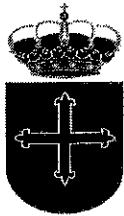
*Ayuntamiento de
Ajofrín*

Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720 de 1998.

QUINTA. Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del carnet de conducir B1 y tener vehículo disponible para realizar desplazamientos a todos los municipios que conforman el Área.
- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni inhabilitación para el desarrollo de la función pública.
- No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.
- Estar en posesión del Título Oficial de Diplomado Universitario en Educación Social o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo o presentación de instancias.

SEXTA. Presentación de solicitudes. Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse con arreglo al artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.



*Ayuntamiento de
Ajofrín*

Se establece una **tasa por derechos de examen de 20 euros** que se deberán abonar previa a la presentación de la solicitud en el número de cuenta siguiente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín: 3081 0001 93 1098704420.

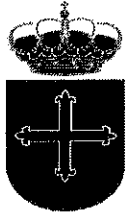
NOTA IMPORTANTE.- Los aspirantes que participaron en el proceso selectivo convocado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Local de Ajofrín en sesión celebrada el pasado 18 de junio y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo del pasado doce de julio, estarán exentos del abono de dichas tasas.

Las instancias irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., fotocopia de la titulación universitaria exigida, así como fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, vida laboral en caso de aportar experiencia laboral en la fase de concurso y fotocopia del resguardo bancario de haber abonado la tasa por los derechos de examen en caso de el/la aspirante tuviera la obligación de abono de dicha tasa.

Aquellos aspirantes que ya hubieran participado en el proceso anterior no tienen obligación de presentar dicha documentación, salvo que consideren que deben aportarla por no haberlo hecho con anterioridad.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales** a contar desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Ajofrín.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de **tres días** declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de **tres días**



*Ayuntamiento de
Ajofrín*

hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, así como en la página WEB del Ayuntamiento www.ajofrin.es. En esta resolución se hará constar la composición del Tribunal de selección así como el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

La no presentación a la realización de la entrevista comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en la presente convocatoria y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

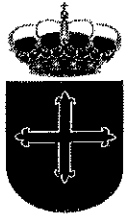
Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

La presente convocatoria será remitida para su respectiva publicación, en sus respectivos tabloneros de anuncios, a los restantes municipios integrantes del Área 20 de Servicios Sociales.

SEPTIMA.- Pruebas selectivas.- El proceso selectivo constará de dos fases, una de oposición y otra de concurso, conforme a continuación se detalla:

1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

- **Entrevista Personal:** Consistirá en contestar en el tiempo que la Comisión de Selección considere necesario, a una serie de preguntas relacionadas



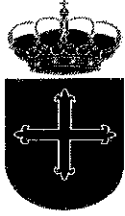
*Ayuntamiento de
Ajofrín*

con las características del puesto de trabajo a desempeñar como **Educador Social** en un Área de Servicios Sociales de Atención Primaria. **Esta fase se valorará de 0 a 7 puntos.**

Aquellos aspirantes que alcancen la **puntuación mínima de 3,5 puntos** pasarán a la siguiente fase siguiente.

2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO.**- Los méritos a valorar serán los siguientes:

- **Experiencia profesional a nivel Público:** Por haber desempeñado puestos de trabajo de Educador, Educador Social, Educador Familiar, Educador de Calle en el ámbito de la Administración Autonómica o Local, bien directamente o mediante convenios de colaboración financiados por la consejería correspondiente, 0,20 puntos por año de servicios, **con un máximo de 1 punto**. En el caso de no haber completado el año se valorara la parte proporcional de los meses completos trabajados.
- **Formación:** La realización de jornadas y cursos de formación de interés para el desarrollo del Programa de Intervención Familiar. Se valorará por el Tribunal, otorgando 0,01 puntos por cada hora lectiva, **con un máximo de 1 punto**. No se tendrán en cuenta en este apartado los cursos de ámbito genérico relacionados con Servicios Sociales, sino sólo y exclusivamente los que tengan un contenido referido de forma concreta a la gestión, normativa, financiación, aspectos técnicos, intervención social, etc, dentro del Programa de Intervención Familiar.



*Ayuntamiento de
Ajofrín*

- **Empadronamiento:** Aquellas personas que estén empadronadas en Ajofrín con anterioridad a la fecha del 15 de octubre de 2012 tendrán **2 puntos** este apartado.

La puntuación máxima de todo el proceso selectivo será por tanto de **11 puntos**.

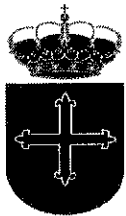
OCTAVA.- Calificación definitiva

Una vez finalizada esta fase, se procederá por el Secretario del Tribunal a la publicación por orden de puntuación total y se propondrá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ajofrín la contratación del candidato con mayor puntuación total. Además se formalizará una **bolsa de trabajo** con el resto de aspirantes de acuerdo con la puntuación total obtenida.

NOVENA.- Acreditación de requisitos

El aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento, en el momento que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia de los candidatos propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante con mayor puntuación.

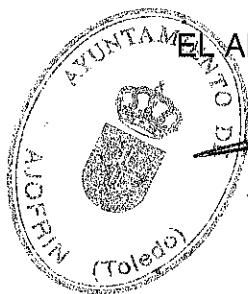


*Ayuntamiento de
Ajofrín*

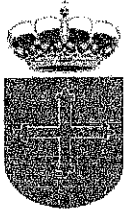
DECIMA.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará integrado por:

- **Presidente** que será un representante del Equipo de Servicios Sociales del Área 20.
- **Secretario**, el de la corporación o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:**
 - Un representante del Equipo de Servicios Sociales del Área 20.
 - Un representante del personal funcionario del Ayuntamiento de Ajofrín.
 - Un representante del personal laboral del Ayuntamiento de Ajofrín.

Ajofrín a 14 de octubre de dos mil trece



EL ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento de
Ajofrin

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD
PLAZA DIPLOMADO/A EN EDUCACIÓN SOCIAL**

Don/Doña, natural de
..... vecino/a de
Provincia de, con domicilio en calle
..... nº con D.N.I.
número y teléfono, ante el Sr. Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Ajofrin, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Ajofrin para la provisión de una **PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL EN EL AREA 20 DE SERVICIOS SOCIALES AJOFRIN**, mediante selección por el procedimiento de concurso-oposición como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- **Fotocopia del D.N.I.**
- **Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.**
- **Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**

En base a cuanto antecede

SOLICITO

Ser admitido a la presente convocatoria.

..... a de..... de 2013

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN